



El TEPJF calificará como improcedentes recursos de impugnación sobre la revocación de mandato

JESSICA XANTOMILA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) hizo públicos ayer los proyectos de resolución relacionados con los recursos de impugnación del ejercicio de revocación de mandato, en los que se propone calificarlos como improcedentes ya que el proceso carece de efectos jurídicos al no haberse logrado el porcentaje de participación ciudadana exigido jurídicamente para que sea válido. No obstante, plantea dar vista y vincular a diversas autoridades para que investiguen y, en su caso, sancionen las conductas denunciadas.

Indica que los recursos presentados por PRD, PRI, Movimiento Ciudadano, el ex gobernador de Oaxaca, Ulises Ruiz Ortiz, y Morena, entre los que se reclamaban presuntos actos irregulares que, para algunos partidos implicaba la invalidez de la consulta, el recuento de la votación de diversas casillas y la nulidad de otras, se considera que son inviables porque la revocación de mandato no tiene efectos jurídicos al no haberse alcanzado la participación de al menos 40 por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores.

Sin embargo, se propone enviar a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE), la Sala Regional Especializada del TEPJF y la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales las constancias

de los expedientes para que investiguen y, en su caso, sancionen los hechos señalados.

En los proyectos que serán discutidos en sesión próxima, particularmente a la Fiscalía Especializada, se le propondría investigar la presunta intervención de servidores públicos en el proceso de revocación de mandato, la organización del transporte de votantes el día de la jornada, por el dirigente de Morena, Mario Delgado, y la "utilización o recepción de aportaciones de procedencia ilícita o de recursos públicos para la promoción y difusión del proceso de revocación de mandato, así como para incidir en los votantes".

Por otra parte, la Sala Regional Especializada del TEPJF determinó que la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, vulneró la normativa sobre revocación de mandato, al difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido e invitar a votar, en tres tuits publicados entre febrero y marzo. Ante ello se dará vista al Congreso de la Ciudad de México para los efectos correspondientes.

En tanto, el pleno sancionó a Gabriel Quadri, diputado federal por el PAN, por violencia política contra las mujeres en razón de género debido a una serie de expresiones que emitió contra las personas transgénero y transexuales, así como contra la legisladora Salma Luévano. Además, Quadri deberá ofrecer una disculpa pública y será inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en esta materia.